



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente: PLN/2022/1.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2022.

En la Villa de Candeleda, siendo el día 17 de enero de 2022 a las 10:30 horas y bajo la Presidencia de D. Carlos Montesino Garro, alcalde-presidente de la corporación, se reúnen en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la casa consistorial, los señores concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente, habiendo sido todos los miembros previamente convocados al efecto y actuando como secretario D. Carlos Izquierdo García.

Alcalde	
D. Carlos Montesino Garro (PSOE)	
Concejales	
D. E. Miguel Hernández Alcojor (PSOE) Portavoz	D.ª Lucía Hernández Hernández (PSOE)
D. David García Núñez (PSOE)	D. Rubén Hernández González (PP) Portavoz
D.ª Carolina Nogal Plaza (PSOE)	D.ª Sonia García Serrano (PP)
D. Alberto Suárez Vaquero (PSOE)	D. José María Monforte Carrasco (AECYER) Portavoz
D.ª María Jesús Tiemblo Garro (PSOE)	
Secretario	Interventora
D. Carlos Izquierdo García	No asiste

Una vez verificada por el secretario la existencia de quorum, el Sr. alcalde-presidente abre la sesión. En primer lugar, el Sr. alcalde-presidente explica que la Sra. teniente de alcalde, D.ª Susana Martín Campos, no puede asistir a la sesión plenaria por encontrarse enferma. A continuación se procede a deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día:

A) Parte resolutive.

1. Pronunciamiento del pleno sobre la urgencia.

El Sr. alcalde-presidente explica que el motivo de la celebración de esta sesión extraordinaria y urgente es la necesidad de respetar el plazo establecido para la presentación de alegaciones a la "Versión Inicial del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027) de España" en el periodo de consulta pública. Tras ello somete a votación la ratificación de la urgencia de la sesión, con el siguiente resultado:





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D. David García Núñez	A favor	D.ª Sonia García Serrano	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor	D. José María Monforte Carrasco	A favor

En consecuencia, por unanimidad, el pleno ratifica la urgencia de la sesión.

2. Moción de todos los grupos políticos municipales en defensa de la agricultura candeledana e instando la modificación de la “Versión Inicial del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027) de España”.

El Sr. alcalde-presidente da lectura a la moción acordada por todos los grupos políticos municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

A raíz de la división territorial de España llevada a cabo por Javier de Burgos en 1833 Candeleda y El Raso, desde el punto de vista administrativo, pertenecen a la provincia de Ávila, pero en lo que a su agricultura concierne, desde tiempos inmemoriales el municipio ha caminado de la mano de la comarca cacereña de La Vera, con la que comparte sus características edafológicas y climatológicas, así como sus cultivos: tabaco, pimiento, higuera, olivo, castaño, cerezo...

Como no podía ser de otra manera, modernamente nuestros cultivadores siempre han defendido conjuntamente con los agricultores de la vecina comarca extremeña sus intereses, que son idénticos, a la hora de negociar con el Ministerio competente en materia de Agricultura, ya que la naturaleza desconoce las divisiones administrativas trazadas desde los despachos.

Nuestra economía tampoco respeta las líneas artificiales delineadas por la mano del hombre, pues un mercado globalizado como el actual exige una lógica de integración entre las regiones colindantes, en pos de una competencia justa.

Sin embargo, la “Versión Inicial del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027) de España” plantea una realidad para los próximos años frontalmente opuesta a la lógica de integración necesaria, ya que propone encuadrar a Candeleda y El Raso en la región 0901, zona distinta a la región 1001 en la que se





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

incluye a La Vera y con un valor medio regional muy inferior al asignado a la región que engloba la comarca cacereña. De mantenerse en los actuales términos la redacción de la “Versión Inicial del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027) de España”, ello supondría el abandono de nuestros campos y la desaparición del sector agroalimentario vinculado a sus cultivos y, en definitiva, la ruina económica de Candeleda y su comarca, mermando todavía más la baja renta per cápita de nuestros ciudadanos y ciudadanas, que está entre las inferiores de la comunidad autónoma.

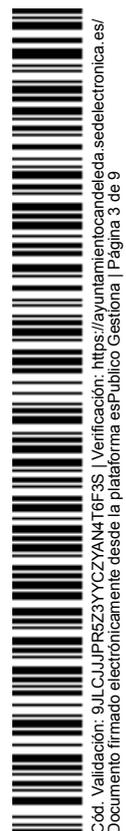
A mayores, la conservación del texto de la “Versión Inicial del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027) de España” sin modificar su redacción supondría un agravio comparativo que vulneraría preceptos de la Constitución Española de 1978, como son:

- El artículo 14, que afirma que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.
- El artículo 130, que estipula que “Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles”.
- El artículo 139, que dispone que “Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado”.

Por todo lo expuesto, los grupos políticos integrados en el pleno municipal del Ayuntamiento de Candeleda presentan para su aprobación por dicho órgano colegiado los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Presentar en el periodo de consulta pública abierto las siguientes alegaciones a la “Versión Inicial del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027) de España”:

- Que el municipio de Candeleda, aunque políticamente pertenece a la provincia de Ávila, geográficamente forma parte del Valle del Tiétar, al igual que otros municipios tanto de dicha provincia como de la de Cáceres.
- Que una parte importante de su superficie tiene unas características edafológicas y climatológicas idénticas a las de los municipios limítrofes pertenecientes a la provincia de Cáceres (comarca de La Vera), y los agricultores de Candeleda fueron tan pioneros como los de Cáceres en la implantación de los cultivos de regadío.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- *Que en la versión inicial del PEPAC, en relación a las regiones que se establecen en tierras de cultivo de regadío para la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, se contempla la región 1001 (Jaraíz de la Vera), la cual agrupa los municipios de Cáceres que tradicionalmente se dedicaban a los cultivos de regadío. Sin embargo, en tal región no se incluye al municipio abulense de Candeleda, con la misma tradición de cultivos que sus vecinos de la provincia de Cáceres, estando incluido en la región 0901 (Valle del Tiétar).*
- *Que lo expuesto en el párrafo anterior supone una discriminación con consecuencias económicas muy negativas para los agricultores de Candeleda y El Raso.*

Y por todo ello, se solicita que el término municipal de Candeleda se incluya en la región 1001 de las establecidas en tierras de cultivo de regadío para la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.

Asimismo, se ruega que las alegaciones y solicitud anteriormente expuestas sean tomadas en consideración en la redacción definitiva del PEPAC.

Segundo. *Instar a la Junta de Castilla y León a que solicite al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la inclusión del término municipal de Candeleda en la región 1001 de las establecidas en tierras de cultivo de regadío para la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.*

Tercero. *Instar al Gobierno de la Nación (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) la inclusión del término municipal de Candeleda en la región 1001 de las establecidas en tierras de cultivo de regadío para la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.*

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien expresa la conformidad de la Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso con la moción, razón por la cual va a votar a favor de la misma. A continuación explica las razones de ese apoyo, que son: el hecho de haber participado en la redacción de la moción y la importancia de aprobar por unanimidad un texto en defensa de los intereses de la agricultura candeledana, redactado a instancias de los sindicatos del campo. Comenta que la sectorización de España en comunidades autónomas no contempla las singularidades de las zonas limítrofes. Apunta que Candeleda y El Raso en materia de cultivos de regadío siempre han estado ligados a los pueblos colindantes





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de Extremadura, pues en todos estos municipios se han aplicado las mismas políticas. Es por ello que considera muy conveniente la inclusión del término municipal de Candeleda en la región 1001, ya que comportaría un incremento de la renta de los agricultores de nuestra localidad. Augura que si el Gobierno de la Nación no atiende la reivindicación que hoy formula el Ayuntamiento de Candeleda con el apoyo de las organizaciones agrarias y, en general, de todos los candeledanos, en pocos años el sector agrícola, ganadero y agroalimentario del municipio entrará en una fase de declive y decaimiento. Para evitarlo, pide que el Gobierno de España sea sensible a la solicitud que realizan el Ayuntamiento de Candeleda, las organizaciones agrarias y el conjunto de la ciudadanía candeledana. Por último, reitera que el voto de la Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso va a ser a favor de la moción.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien anuncia que el Partido Popular va a votar a favor de la moción. Comenta que los grupos políticos municipales hace aproximadamente un año que están al corriente del problema que hoy nos ocupa. Añade que Candeleda no se puede permitir perder la cantidad estimada de 1.000.000 euros/año. Señala que tradicionalmente nuestro municipio es agrícola y ganadero, resultando el sector primario el medio de vida de buena parte de la población y una seña de identidad de nuestra localidad. Apunta que gracias a la agricultura muchos vecinos y vecinas han podido dar a sus descendientes la posibilidad de estudiar. Afirma que los grupos políticos municipales abogan por la fijación de población en el medio rural, objetivo que se consigue mediante puestos de trabajo, como los que genera el sector primario. Expone que Candeleda es el penúltimo pueblo en renta per cápita de la comunidad autónoma y se pregunta en qué posición quedaría si, además, sufre la pérdida de aproximadamente 1.000.000 euros/año. Por último ofrece el apoyo del Partido Popular para conseguir que se convierta en realidad la reivindicación consistente en que el término municipal de Candeleda sea incluido en la región 1001.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández Alcojor, quien indica que el Grupo Político Socialista también es promotor de la petición plasmada en la moción, a favor de la cual votará. Comenta que la PAC, ante los mismos problemas, debería plantear idénticas soluciones, proponiendo las mismas medidas para Candeleda que para La Vera. Recuerda que nuestro municipio comparte cultivos, tradiciones y demás aspectos relativos a la agricultura y a la ganadería con los vecinos veratos, por lo que una mera división administrativa o política no puede ser una excusa para que se nos trate de forma diferente en la PAC, planteándose una solución distinta ante un mismo problema. Es por ello que exige al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León que estudien con detenimiento, sensibilidad,





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

sensatez y raciocinio la reivindicación que se plantea para que en la versión definitiva de la PAC Candeleda y El Raso sean incluidos en la región 1001, como no puede ser de otra manera. En caso contrario, ello significaría un gran golpe para el futuro económico y que las nuevas generaciones no se suban al carro de la agricultura y de la ganadería, que siempre han sido una seña de identidad y una realidad en la economía candeledana. La pérdida de una cantidad que ronda 1.000.000 euros/año no solo afectaría a las familias dedicadas a la agricultura, sino también al comercio, ya que dicha cifra dejaría de circular en la economía de la localidad y de la comarca. Es por ello que exigirán al Gobierno de España que modifique la versión inicial y a la Junta de Castilla y León que reclame dicha modificación en nuestro nombre.

El Sr. alcalde-presidente comenta que los portavoces han mostrado sus pareceres y que la reivindicación es clara. Considerando el Sr. alcalde-presidente que el asunto ha sido suficientemente debatido, somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D. David García Núñez	A favor	D.ª Sonia García Serrano	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor	D. José María Monforte Carrasco	A favor

En consecuencia, por unanimidad, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** la siguiente moción:

A raíz de la división territorial de España llevada a cabo por Javier de Burgos en 1833 Candeleda y El Raso, desde el punto de vista administrativo, pertenecen a la provincia de Ávila, pero en lo que a su agricultura concierne, desde tiempos inmemoriales el municipio ha caminado de la mano de la comarca cacereña de La Vera, con la que comparte sus características edafológicas y climatológicas, así como sus cultivos: tabaco, pimiento, higuera, olivo, castaño, cerezo...

Como no podía ser de otra manera, modernamente nuestros cultivadores siempre han defendido conjuntamente con los agricultores de la vecina comarca extremeña sus intereses, que son idénticos, a la hora de negociar con el Ministerio competente en materia de Agricultura, ya que la naturaleza desconoce las divisiones administrativas trazadas desde los despachos.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Nuestra economía tampoco respeta las líneas artificiales delineadas por la mano del hombre, pues un mercado globalizado como el actual exige una lógica de integración entre las regiones colindantes, en pos de una competencia justa.

Sin embargo, la “Versión Inicial del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027) de España” plantea una realidad para los próximos años frontalmente opuesta a la lógica de integración necesaria, ya que propone encuadrar a Candeleda y El Raso en la región 0901, zona distinta a la región 1001 en la que se incluye a La Vera y con un valor medio regional muy inferior al asignado a la región que engloba la comarca cacereña. De mantenerse en los actuales términos la redacción de la “Versión Inicial del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027) de España”, ello supondría el abandono de nuestros campos y la desaparición del sector agroalimentario vinculado a sus cultivos y, en definitiva, la ruina económica de Candeleda y su comarca, mermando todavía más la baja renta per cápita de nuestros ciudadanos y ciudadanas, que está entre las inferiores de la comunidad autónoma.

A mayores, la conservación del texto de la “Versión Inicial del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027) de España” sin modificar su redacción supondría un agravio comparativo que vulneraría preceptos de la Constitución Española de 1978, como son:

- El artículo 14, que afirma que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.*
- El artículo 130, que estipula que “Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles”.*
- El artículo 139, que dispone que “Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado”.*

*Por todo lo expuesto, el pleno municipal del Ayuntamiento de Candeleda por unanimidad **ACUERDA**:*

Primero. *Presentar en el periodo de consulta pública abierto las siguientes alegaciones a la “Versión Inicial del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027) de España”:*





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- *Que el municipio de Candeleda, aunque políticamente pertenece a la provincia de Ávila, geográficamente forma parte del Valle del Tiétar, al igual que otros municipios tanto de dicha provincia como de la de Cáceres.*
- *Que una parte importante de su superficie tiene unas características edafológicas y climatológicas idénticas a las de los municipios limítrofes pertenecientes a la provincia de Cáceres (comarca de La Vera), y los agricultores de Candeleda fueron tan pioneros como los de Cáceres en la implantación de los cultivos de regadío.*
- *Que en la versión inicial del PEPAC, en relación a las regiones que se establecen en tierras de cultivo de regadío para la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, se contempla la región 1001 (Jaraíz de la Vera), la cual agrupa los municipios de Cáceres que tradicionalmente se dedicaban a los cultivos de regadío. Sin embargo, en tal región no se incluye al municipio abulense de Candeleda, con la misma tradición de cultivos que sus vecinos de la provincia de Cáceres, estando incluido en la región 0901 (Valle del Tiétar).*
- *Que lo expuesto en el párrafo anterior supone una discriminación con consecuencias económicas muy negativas para los agricultores de Candeleda y El Raso.*

Y por todo ello, se solicita que el término municipal de Candeleda se incluya en la región 1001 de las establecidas en tierras de cultivo de regadío para la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.

Asimismo, se ruega que las alegaciones y solicitud anteriormente expuestas sean tomadas en consideración en la redacción definitiva del PEPAC.

Segundo. *Instar a la Junta de Castilla y León a que solicite al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la inclusión del término municipal de Candeleda en la región 1001 de las establecidas en tierras de cultivo de regadío para la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.*

Tercero. *Instar al Gobierno de la Nación (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) la inclusión del término municipal de Candeleda en la región 1001 de las establecidas en tierras de cultivo de regadío para la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.*

Por último, el Sr. alcalde-presidente indica que a continuación se procederá a leer la





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

moción aprobada ante la ciudadanía congregada en la Plaza Mayor. Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde-presidente levanta la sesión siendo las 10 horas y 47 minutos. **DOY FE.**

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. CARLOS IZQUIERDO GARCÍA, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. CARLOS MONTESINO GARRO.

